

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 2018-00186.

Visto el informe secretarial, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a la orden impuesta en auto de fecha 23 de marzo de 2021, concédase para tal fin el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a las previsiones dadas en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETE, CUNDINAMARCA
SECRETARÍA**

HOY 15 de junio de 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____ .

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA, CUNDINAMARCA**

Villetea, Cundinamarca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Rad. 2012-00091.

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317 numeral 2 del Código General del Proceso, se dispone:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por "DESISTIMIENTO TÁCITO".
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Oficiese.
3. Ordenar el desglose de los documentos base de la demanda, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Una vez en firme el siguiente proveído ingrésese las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA**

Hoy, 15 de junio de 2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado Civil No. _____.

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria